

EDICTO N°. 098-2014

EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001, ALNUMERAL 10, DEL ARTÍCULO 13 Y AL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 038-2014 presentado con ocasión al Contrato de Concesión N°. HAV-101 se ha proferido Auto PARN -001057 de fecha nueve (09) de junio de 2014, el cual reza:

Mediante radicado N°. 20149030050632 del veintiuno (21) de mayo de 2014, el señor Jauder Otoniel Amaya Estupiñan, obrando como representante legal de la Sociedad PRODICARBONES LIMITADA interpuso solicitud de amparo administrativo en contra del señor ALIRIO LARA JOYA, argumentando entre otras razones las siguientes: "se encuentra adelantando trabajos de exploración de carbón sin el debido permiso de mi parte dentro del título minero" lo anterior de acuerdo al artículo 307 de la Ley 685 de 2001 el cual dispone que esta solicitud pueda ser elevada ante la autoridad minera a opción del querellante.

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001 por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el solicitante obra como representante Legal de la Sociedad PRODICARBONES LIMITADA titulares del Contrato de Concesión N° HAV-101 objeto de la solicitud.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día veintisiete (27) de junio de 2014, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante, mediante comunicación, y al querellado, a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos mineros; lo anterior, teniendo en cuenta que la solicitud de amparo administrativo se interpuso en contra el señor ALIRIO LARA JOYA, cuyo domicilio se desconocen por parte del querellante, y por tanto se hace necesario realizar la notificación por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias. En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al personero municipal de TASCO para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede al personero del municipio de TASCO, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez fijado el aviso proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor Jauder Otoniel Amaya Estupiñan, obrando como representante legal de la Sociedad PRODICARBONES LIMITADA, titulares del Contrato de Concesión N° HAV-101, para que hagan acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Personero municipal de TASCO, a fin de indicar el lugar o lugares donde están ocurriendo los hechos perturbatorios y así poder fijar el aviso correspondiente.

Remítase copia de este Auto a la Procuraduría General de la Nación para que proceda a verificar el cumplimiento de lo ordenado al Personero Municipal TASCO en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar; acto seguido, sírvase enviar copia de lo actuado a la Agencia Nacional de Minería.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son: QUERELLANTE: la Sociedad PRODICARBONES LIMITADA, titulares del Contrato de Concesión N° HAV-101, representado



legalmente por el señor JAUER OTONIEL AMAYA ESTUPIÑAN y QUERELLADO: ALIRIO LARA JOYA, a quien se notificara por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias y por edicto fijado por dos (02) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

URIEL BARRERA CORREA

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa"

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del diez (10) de junio de 2014, siendo las 8:00 a.m., y se desfija el día once (11) de junio de 2014, a las 5:00 p.m.



URIEL BARRERA CORREA

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa